Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 410

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO Nº 17/2017 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CONTIPARAGUAY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – PLURIANUAL – I.D. Nº 325.245.-

Asunción, 12 de diciembre del 2018.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – PLURIANUAL – I.D. Nº 325.245, y;

CONSIDERANDO:

La Nota D.A. Nº 452/2018, remitida a la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, en fecha 20 de noviembre de 2018, individualizada con Nº de mesa de entrada 139.563.-

Que, mediante la nota supra mencionada se solicita la aprobación de Adenda referente a la Ampliación de Monto del Contrato suscripto con la Firma CONTIPARAGUAY S.A., en el marco del llamado de referencia.-

Que, se considera viable el requerimiento, en base a las siguientes consideraciones:

1. Se solicitó aumentar el monto adjudicado hasta la suma de Gs. 5.249.400 (Guaraníes cinco millones, doscientos cuarenta y nueve mil, cuatrocientos) el cual fue verificado por la Dirección Administrativa del Hospital de Trauma "Manuel Giagni", en cuanto a lo establecido por el Articulo 63 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

2. Se verifica seguidamente que la empresa presentó su debida conformidad en cuanto a la ampliación solicitada manteniendo los montos adjudicados.-

3. El pedido se fundamenta a través de la nota mencionada anteriormente en razón de que el bien en cuestión es necesario para garantizar el abastecimiento suficiente de los alimentos, teniendo en cuenta la alta demanda del servicio público prestado, según lo expuesto por el Departamento de Suministros del Hospital.-

4. Se observa el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente a la ampliación requerida, individualizado con el Nº 4316/2018, de fecha 22 de noviembre de 2018, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas.-

C.P. Alcides Velázquez Delgado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

...///

M.G./A.V.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 410

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO Nº 17/2017 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CONTIPARAGUAY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – PLURIANUAL – I.D. Nº 325.245.-

12 de diciembre del 2018.-

Que, teniendo en cuenta que el Contrato fue suscripto en fecha 30 de octubre de 2017, y el plazo de los doce meses posteriores establecido por la normativa vigente se encuentra vencido, lo que corresponde es llevar a cabo la presente ampliación en base al Art. 55 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, resulta necesario aclarar que, recién en fecha 22 de noviembre de 2018, pudo obtenerse la financiación para la presente ampliación, por lo que esta convocante se ampara necesariamente en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas".-

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, se configuran los fundamentos legales para la prosecución de los trámites administrativos de rigor, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Art. 55. Derechos de la Contratante, inciso b) que expresamente menciona: "Las contratantes gozan de los siguientes derechos: ... b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito;".-

Que, es obligación del Administrador del Contrato de velar por la correcta ejecución del mismo, para ello, las clausulas contenidas en él deberán otorgar seguridad a la relación jurídica derivada del mismo, estableciendo claramente las obligaciones y derechos de las partes y sobre todo la de proteger y defender los intereses públicos, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar los intereses del Estado.-

Que, en ese sentido de ideas, el Administrador del Contrato, representado por la Dirección General Hospital de Trauma "Manuel Giagni", expone entre otras cosas: *a) Exposición acabada y circunstanciada los motivos que justifican la modificación. b) Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público: El motivo principal en la que recae el interés público, es que la Institución – Hospital de Trauma "Manuel Giagni" – es una Institución Pública al cual acuden pacientes provenientes de todos el país, sin distinción alguna, tanto pacientes ingresados de urgencia como los ambulatorios, y los que vienen derivados de otros hospitales públicos y/o privados por esta gran cantidad de afluencia de pacientes y familiares, con sus diferentes dolencias y enfermedades, que -los bienes objeto- del contrato, son sumamente necesarios para el hospital, teniendo en cuenta que las previsiones del contrato se vieron rebasadas por el constante aumento de las necesidades de dicha Institución – por la alta demanda del servicio público prestado - la misma requiere de una mayor cantidad de los bienes que le fuera adjudicados correspondiente al contrato, por lo que se requiere* ...///

C.P. Alcides Velázquez Segnini, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

M.G./A.V.

Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 410

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO Nº 17/2017 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CONTIPARAGUAY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – PLURIANUAL – I.D. Nº 325.245.-

12 de diciembre del 2018.-

ampliar al porcentaje máximo permitido por Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas – para la compra de más bienes, tal como lo solicita el Departamento de Suministros del Hospital como dependencia requirente, a fin de evitar el desabastecimiento de los estos bienes. c) Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado. Una explicación clara de los motivos por los cuales: i. La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación, No existiría violación a los principios previstos en el Artículo 4" de la Ley N' 2051/03, y ii. No se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato: En primer lugar, debemos hacer constar que desde el momento que la dependencia requirente de los bienes solicitó la ampliación del contrato, se han realizados todas las gestiones necesarias a fin de obtener la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a la obligación de pago que conllevaría la ampliación del valor del contrato, para cuyo efecto acompañamos a la presente todas las notas solicitando los montos de la ampliación y las respuesta de las dependencias del MSPBS, el reajuste de los monto en base a la disponibilidad (menos cantidades), y las reiteraciones a esas solicitudes, cabe hacer notar que esta situación escapa de la voluntad de la contratante, la de disponer los fondos necesarios teniendo en cuenta que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social no depende de sí mismo para disponer de estos fondos, sino también que deben ser gestionados y obtenidos ante otra Institución Pública como lo es el Ministerio de Hacienda, en base a nuestro presupuesto disponible, reprogramaciones, se hace notar que este es uno de los requisitos principales para poder realizar la modificación del monto del contrato (ampliándolo) según Resolución DNCP Nº 3136/2018" (Sic.)

Que, tal como lo mencionara el administrador de contrato, el interés público protegido es el derecho a la salud en los casos de alimentación básica de las personas que acuden al servicio de salud prestado por el Hospital de Trauma, cuyo uso no puede tener retrasos, de ahí la suma relevancia e importancia para la ampliación del monto del referido contrato, de acuerdo al detalle presentado.-

Que, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, no se encuentra objeciones legales para conceder la ampliación del monto del contrato de referencia, en consecuencia, se imprimen los trámites de rigor para la suscripción de la presente resolución.-

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones por Dictamen (A.J.) - D.O.C. Nº 470/2018, de fecha 06 de diciembre de 2018, emitió su perecer favorable a lo solicitado.-

...///

C.P. Alcides Vázquez Rolón, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

M.G./A.V.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 410

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO Nº 17/2017 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CONTIPARAGUAY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – PLURIANUAL – I.D. Nº 325.245.-

12 de diciembre del 2018.-
Hoja 4 de 5.-

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 504 de fecha 23 de agosto de 2018, corresponde al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1° Aprobar la Adenda de Ampliación de Monto del Contrato N° 17/2017 suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma CONTIPARAGUAY S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – PLURIANUAL – I.D. N° 325.245, en la que se establece la ampliación del monto del contrato en la suma de Gs. 5.249.400 (Guaraníes cinco millones, doscientos cuarenta y nueve mil, cuatrocientos), en base a los fundamentos expuestos en la presente resolución que la autoriza y se reflejan en el siguiente cuadro:

Contrato N° 17 /2017 Empresa: CONTIPARAGUAY S.A.					AMPLIACIÓN DEL 20%	
Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total	Cantidad	MONTO
1	Aceite 100% de girasol. Sin mezclas.	2600	10,095	26,247,000	520	5,249,400
				TOTAL AMPLIACIÓN		5.249.400

...///

C.P. Alcides Velázquez Rogardo, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

M.G./A.V.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 410

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO Nº 17/2017 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CONTIPARAGUAY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – PLURIANUAL – I.D. Nº 325.245.-

12 de diciembre de 2018.-
Hoja 5 de 5.-

MONTO TOTAL AMPLIADO (IVA INCLUIDO): Gs. 5.249.400 (Guaraníes cinco millones, doscientos cuarenta y nueve mil, cuatrocientos)

Artículo 2º Establecer que las Cláusulas no afectadas por la presente resolución quedan vigentes e invariables.-

Artículo 3º Establecer que la Adenda se suscriba conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 9 de la Resolución S.G. N° 504/2018, en conjunto con el Titular del Hospital de Trauma "Manuel Giagni".-

Artículo 4º Autorizar la erogación con cargo al Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2.018, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-

Artículo 5º Disponer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

Artículo 6º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENE...
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
RECIBIDO: María Mercedes Benítez
DGOC - MSP y BS
FECHA: 13 DIC. 2018 HORA: 10:22
N° 139463/17 FIRMA: MB

M.G./A.V.